

CONVOCATORIA INTERNA A CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN DE LA UCG

1. AUTORIZACIÓN DE CONVOCATORIA A CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN DE LA UCG

De acuerdo al artículo 27 del Reglamento de Personal Académico y Escalafón de UCG (RPAE), el Consejo Universitario aprobó en sesión No. CU-227-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, la convocatoria a Concurso de Mérito y Oposición (CONCURSO), dirigido a **docentes ocasionales ya vinculados contractualmente a UCG**, para el nombramiento de profesores titulares en el año 2021-2022 (auxiliares y agregados) para las distintas unidades académicas de grado y posgrado.

Con base en la autorización ya concedida, se realiza la presente convocatoria el día 01 de agosto de 2022, considerando los 90 días reglamentarios para la publicación de resultados. La socialización de la convocatoria estará a cargo de la Dirección General Administrativa.

2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LOS CONCURSOS DE MÉRITO Y OPOSICIÓN

La Comisión de Evaluación de los concursos de mérito y oposición estará conformada por el Comité de Contratación Docente de la Universidad Casa Grande que incorporará a la Dirección de la Unidad que corresponda para cada caso.

3. PROCESO DEL CONCURSO

El CONCURSO se desarrollará con base en el REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR expedido por el CES¹ (en adelante, Reglamento de Escalafón-CES) y Reglamento de Personal Académico y Escalafón de la Universidad Casa Grande.

4. FASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERECEIMIENTO Y OPOSICIÓN

De acuerdo al artículo 26 RPAE, el CONCURSO comprenderá las siguientes fases:

1. Convocatoria:
2. Fase de méritos
3. Fase de oposición
4. Fase de evaluación
5. Fase de publicación de resultados e impugnación

5. PRINCIPIOS LEGALES DEL CONCURSO

¹Expedido por el CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Resolución RPC-SE-19-No.055-2021, 9 de junio de 2021

Los PRINCIPIOS LEGALES del CONCURSO están basados en el REGLAMENTO DE PERSONAL ACADÉMICO Y ESCALAFÓN DE UCG y el REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR expedido por el CES:

- a) La postulación y participación en el concurso público de merecimientos y oposición serán gratuitas para los aspirantes.
- b) Para acceder a la titularidad de la cátedra, el docente deberá ser declarado triunfador en el correspondiente CONCURSO
- c) El CONCURSO evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso, bajo los principios de transparencia y no discriminación. Se aplicarán acciones afirmativas de manera que las mujeres y otros grupos históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades.
- d) El concurso público de merecimientos y oposición durará 90 días como plazo máximo contados a partir de la fecha de la convocatoria hasta la publicación de resultados. El plazo no incluye la impugnación de resultados.
- e) La publicación de la convocatoria y apertura del CONCURSO se realizará a través del sitio web oficial de la UCG.
- f) El personal académico titular que resulte ganador del CONCURSO podrán realizar las siguientes actividades:
 - De gestión educativa
 - De docencia
 - De investigación
 - De vinculación con la sociedad

El personal académico podrá combinar estas actividades para completar su tiempo de dedicación. Las actividades se describen en el Reglamento de Personal Académico y Escalafón de la Universidad Casa Grande.

6. BASES DEL CONCURSO

6.1. CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 28 RPAE, la convocatoria a CONCURSO incluirá los requisitos específicos de cada categoría, el campo de conocimiento en que se ejercerán las actividades académicas, el tiempo de dedicación y la escala remunerativa que corresponda, requisitos del perfil docente, cronograma del proceso e indicación del lugar de acceso a las bases del concurso.

6.2. CATEGORÍAS Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

El CONCURSO abre plazas para las siguientes categorías y régimen de dedicación:

1. Titular auxiliar
2. Titular agregado

Se requiere personal con el siguiente tiempo de dedicación:

1. Tiempo completo (TC)
2. Medio tiempo (MT)

6.3. REQUISITOS GENERALES

Los **REQUISITOS GENERALES** para presentarse a CONCURSO serán los siguientes:

1. Tener título de cuarto nivel, al menos el grado académico de maestría, en el área afín a la o las áreas de conocimiento motivo del concurso, legalmente reconocidos e inscritos en la SENESCYT.
2. Haber ejercido la docencia y/o gestión educativa, al menos por un año, dos períodos académicos ordinarios o dos módulos (en el caso de Posgrado) en la Universidad Casa Grande en carreras de grado, programas de posgrado o educación continua.
3. Estar vinculado contractualmente a UCG al momento de presentarse al CONCURSO, independientemente de que se trate de un contrato laboral o civil.
4. Haber obtenido una evaluación favorable en, al menos, los últimos dos períodos académicos o en el último año calendario, según corresponda.

6.4. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para cada nivel escalafonario de titulares auxiliares y titulares agregados, se tendrán en cuenta los requisitos establecidos en el Reglamento Escalafón CES.

En caso de publicarse una nueva normativa tanto interna como externa durante la convocatoria, se actualizará para la siguiente convocatoria de CONCURSO.

REQUISITOS PROFESOR TITULAR AGREGADO

Reglamento Escalafón-CES: Artículos 269-270-271

Artículo 269.- Requisitos del personal académico titular agregado 1.- Para el ingreso como miembro del personal académico titular agregado 1 de la IES, además de ganar el respectivo concurso o haber culminado el proceso de selección, según corresponda, y cumplir los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se deberá acreditar:

a) Requisitos de formación:

1. Tener al menos el grado académico de maestría o para el caso de la formación técnica tecnológica y superior universitaria, tener al menos el grado académico igual o superior al del nivel de formación en el campo amplio de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior; o reconocimiento de trayectoria de acuerdo con la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior;
2. Acreditar competencia nivel B1 en una lengua diferente al castellano en el caso de formación de grado y posgrado, y de A1 para el caso de la formación técnica tecnológica y superior universitaria. Este requisito se entiende cumplido al haber obtenido el título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano.

Los idiomas ancestrales serán considerados como lengua diferente al castellano. La IES podrá exigir otra lengua conforme sus necesidades; y,

3. Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación, capacitación o actualización en los últimos cuatro (4) años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación de los cuales al menos el veinticinco por ciento (25%) deberán versar sobre temas pedagógicos. Para el caso de la formación técnica tecnológica y superior universitaria, acreditar cuarenta (40) horas de formación, capacitación o actualización en los últimos dos (2) años, de los cuales al menos el veinticinco por ciento (25%) deberán versar sobre temas pedagógicos.

b) Requisitos de docencia:

1. Tener un promedio mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos dos (2) años en los cuales ejerció la docencia. La IES podrá determinar un porcentaje mayor; y,

2. Tener al menos ocho (8) años de experiencia profesional docente en educación superior. De contar con el grado académico de PhD en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, será suficiente tener cuatro (4) años de experiencia profesional docente en educación superior. Para el caso de la formación técnica, tecnológica y superior universitaria, tener al menos dos (2) años de experiencia docente o de investigación en educación superior.

c) Requisito de producción académica o artística:

1. En el caso de las universidades y escuelas politécnicas, haber producido al menos dos (2) obras académicas o artísticas de relevancia o publicado al menos dos (2) artículos en revistas arbitradas, o un (1) libro monográfico individual revisado por pares externos y publicado por editoriales académicas. La institución de educación superior, en su normativa interna, determinará el número máximo que podrá exigir de productos académicos o artísticos relevantes y/o criterios de calidad específicos en función del campo del conocimiento en el que se desempeñará el personal académico.

d) Requisitos de investigación y/o vinculación con la sociedad:

1. Haber participado al menos doce (12) meses en actividades de investigación y/o actividades de vinculación con la sociedad durante los últimos cuatro (4) años, de acuerdo con lo que determine la IES en el ámbito de su autonomía responsable; y,

2. Para el caso de la formación técnica, tecnológica y superior universitaria, haber producido al menos un (1) artículo o un (1) libro monográfico individual; o, haber participado en proyectos de investigación o vinculación con la comunidad por un tiempo de seis (6) meses.

e) Los demás requisitos que determine la IES.

La IES podrá también exigir como requisito adicional tener experiencia profesional.

Artículo 270.- Requisitos del personal académico titular agregado 2.- Para el ingreso como miembro del personal académico titular agregado 2 de la IES, además de ganar concurso o haber culminado el proceso de selección, según corresponda, y cumplir los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se deberá acreditar:

a) Requisitos de formación:

1. Tener al menos el grado académico de maestría o, para el caso de la formación técnica tecnológica y superior universitaria, tener al menos el grado académico igual o superior al del nivel de formación en el campo amplio de conocimiento vinculado a sus

actividades de docencia o investigación, reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior;

2. Acreditar competencia nivel B1 en una lengua diferente al castellano en el caso de formación de grado y posgrado, y de A2 para el caso de la formación técnica tecnológica y superior universitaria. Este requisito se entiende cumplido al haber obtenido el título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano. Los idiomas ancestrales serán considerados como lengua diferente al castellano. La IES podrá exigir otra lengua conforme sus necesidades; y,

3. Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación, capacitación o actualización en los últimos cuatro (4) años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación de los cuales al menos el veinticinco por ciento (25%) deberán versar sobre temas pedagógicos. Para el caso de la formación técnica tecnológica y superior universitaria, acreditar cuarenta (40) horas de formación, capacitación o actualización en los últimos dos (2) años, de los cuales al menos el veinticinco por ciento (25%) deberán versar sobre temas pedagógicos.

b) Requisitos de docencia:

1. Tener un promedio mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos 2 años en los cuales ejerció la docencia. La IES podrá determinar un porcentaje mayor; y,

2. Tener al menos ocho (8) años de experiencia profesional docente en educación superior. De contar con el grado académico de PhD en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, será suficiente tener cuatro (4) años de experiencia profesional docente en educación superior. Para el caso de la formación técnica tecnológica y superior universitaria, tener al menos cuatro (4) años de experiencia docente o de investigación en educación superior.

c) Requisito de producción académica o artística:

1. En el caso de las universidades y escuelas politécnicas, haber producido al menos tres (3) obras académicas o artísticas de relevancia o publicado al menos tres (3) artículos en revistas arbitradas, o un (1) libro monográfico individual revisado por pares externos y publicado por editoriales académicas. La institución de educación superior, en su normativa interna, determinará el número máximo que podrá exigir de productos académicos o artísticos relevantes y/o criterios de calidad específicos en función del campo del conocimiento en el que se desempeñará el personal académico.

d) Requisitos de investigación y/o vinculación con la sociedad:

1. Haber participado al menos doce (12) meses en actividades de investigación y/o actividades de vinculación con la sociedad durante los últimos cuatro (4) años, de acuerdo con lo que determine la IES en el ámbito de su autonomía responsable; y,

2. Para el caso de la formación técnica, tecnológica y superior universitaria, haber producido al menos un (1) artículo, libro monográfico individual, patente, registro de activos intangibles u obra artísticas de relevancia; o, haber participado en proyectos de investigación o vinculación con la comunidad por un tiempo de seis (6) meses.

e) Los demás requisitos que determine la IES.

Artículo 271.- Requisitos del personal académico titular agregado 3.- Para el ingreso como miembro del personal académico titular agregado 3 de la IES, además de ganar concurso, o haber culminado el proceso de selección, según corresponda, y cumplir los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se deberá acreditar:

a) Requisitos de formación:

1. Tener al menos el grado académico de maestría o, para el caso de la formación técnica tecnológica y superior universitaria, tener al menos el grado académico igual o

superior al del nivel de formación en el campo amplio de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior;

2. Acreditar competencia nivel B1 en una lengua diferente al castellano en el caso de formación de grado y posgrado, y de A2 para el caso de la formación técnica tecnológica y superior universitaria. Este requisito se entiende cumplido al haber obtenido el título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano. Los idiomas ancestrales serán considerados como lengua diferente al castellano. La IES podrá exigir otra lengua conforme sus necesidades; y,

3. Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación, capacitación o actualización en los últimos cuatro (4) años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación de los cuales al menos el veinticinco por ciento (25%) deberán versar sobre temas pedagógicos. Para el caso de la formación técnica tecnológica y superior universitaria, acreditar cuarenta (40) horas de formación, capacitación o actualización en los últimos dos (2) años, de los cuales al menos el veinticinco por ciento (25%) deberán versar sobre temas pedagógicos.

b) Requisitos de docencia:

1. Tener un promedio mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos 2 años en los cuales ejerció la docencia. La IES podrá determinar un porcentaje mayor; y,

2. Tener al menos ocho (8) años de experiencia profesional docente en educación superior. De contar con el grado académico de PhD en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, será suficiente tener cuatro (4) años de experiencia profesional docente en educación superior. Para el caso de la formación técnica tecnológica y superior universitaria, tener al menos seis (6) años de experiencia docente o de investigación en educación superior.

c) Requisito de producción académica o artística:

1. En el caso de las universidades o escuelas politécnicas, haber producido al menos cuatro (4) obras académicas o artísticas de relevancia o publicado al menos 4 artículos en revistas arbitradas, o dos (2) libros monográficos individuales revisados por pares externos y publicados por editoriales académicas. La institución de educación superior, en su normativa interna, determinará el número máximo que podrá exigir de productos académicos o artísticos relevantes y/o criterios de calidad específicos en función del campo del conocimiento en el que se desempeñará el personal académico.

d) Requisitos de investigación y/o vinculación con la sociedad:

1. Haber participado al menos doce (12) meses en actividades de investigación y/o actividades de vinculación con la sociedad durante los últimos cuatro (4) años, de acuerdo con lo que determine la IES en el ámbito de su autonomía responsable; y,

2. Para el caso de la formación técnica, tecnológica y superior universitaria, haber producido al menos un (1) artículo, libro monográfico individual, patente, registro de activos intangibles u obra artísticas de relevancia; o, haber participado en proyectos de investigación o vinculación con la comunidad por un tiempo de doce (12) meses.

e) Los demás requisitos que determine la IES.

Las instituciones de educación superior podrán también exigir como requisito adicional tener experiencia en el ejercicio de la profesión o de investigación, en áreas relacionadas con la vacante motivo del concurso o del proceso de selección, según corresponda.

Reglamento UCG: Artículo 13

REQUISITOS PROFESOR TITULAR AGREGADO.-Para ser profesor titular agregado se deberá cumplir con los siguientes requisitos. Estos requisitos se actualizan en función del Reglamento de Carrera y escalafón Docente del CES aprobados.:

1. Tener al menos grado académico de maestría o su equivalente, inscrito por la SENESCYT, en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación;
2. Tener experiencia como personal académico,
3. Ser ganador del correspondiente concurso de méritos y oposición o ser promovido a esta categoría de conformidad con las normas de este Reglamento;
4. Suficiencia en un idioma diferente a su lengua materna;
5. Haber creado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, de acuerdo a lo que determine el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.
6. Cumplir con los parámetros establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en relación a:
 - 6.1. Puntaje mínimo de la evaluación de desempeño,
 - 6.2. Número de horas de capacitación y actualización profesional,
 - 6.3. Participación en investigaciones o proyectos dirigidos
 - 6.4. Dirección de tesis doctorales o de maestrías de investigación
 - 6.5. Número de años de experiencia docente en instituciones de educación superior

Los demás que determine el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en lo que fuere aplicable.
Los determinados para el Concurso por parte de la Universidad Casa Grande

REQUISITOS PROFESOR TITULAR AUXILIAR

Reglamento Escalafón-CES: Artículo 268

Requisitos del personal académico titular auxiliar 1 y 2.- Para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar 1 y 2 en las IES, además de cumplir los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se deberá acreditar:

- a) Requisitos de formación.- Tener al menos el grado académico de maestría o para el caso de la formación técnica tecnológica y superior universitaria, tener al menos el grado académico igual o superior al del nivel de formación en el campo amplio de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, o reconocimiento de trayectoria de acuerdo con la normativa que para el efecto expida el CES;
- b) Requisitos de docencia.- Acreditar al menos doce (12) meses de experiencia profesional docente en educación superior. La IES no podrá exigir más de dos años de experiencia profesional docente;
- c) Ganar el respectivo proceso de selección o concurso, según corresponda; y,

d) Otros que la IES determine en su normativa interna para aumentar la calidad de su personal, garantizando el derecho de participación de los postulantes y los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Para el ingreso como personal académico titular auxiliar 2, se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Experiencia docente de al menos dos (2) años;
- b) Para las universidades y escuelas politécnicas, haber publicado obras de relevancia en el campo amplio de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación. La IES en ejercicio de su autonomía responsable, determinará el número de obras de relevancia necesarias;
- c) Acreditar 48 horas de capacitación;
- d) Haber alcanzado al menos el 75% en la evaluación de desempeño, en el último año que ejerció la docencia; las IES podrán determinar un porcentaje mayor, en ejercicio de su autonomía responsable; y,
- e) Otros que la IES determine en su normativa interna para aumentar la calidad de su personal, garantizando el derecho de participación de los postulantes y los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.

La IES podrá exigir requisitos adicionales como tener experiencia profesional o académica, entre otros, podrá además reconocer como experiencia profesional docente a la labor como personal de apoyo académico.

Reglamento UCG: Artículo 14

REQUISITOS PROFESOR TITULAR AUXILIAR.- Para ser profesor titular auxiliar se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener al menos grado académico de maestría o su equivalente, inscrito por la SENESCYT, en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación;
- b. Ganar el correspondiente concurso público de méritos y oposición
- c. Los determinados para el Concurso por parte de la Universidad Casa Grande

6.5. PERSONAL ACADÉMICO TITULAR EXTRANJERO. -

Reglamento Escalafón-CES: Artículo 273.

Requisitos del personal académico extranjero.- El personal académico extranjero podrá participar en los concursos de merecimientos y oposición para el ingreso a la carrera y escalafón cumpliendo los mismos requisitos que los establecidos para los ecuatorianos en este Reglamento.

Son aquellos profesores e investigadores titulares extranjeros, con menos de 5 años de residencia y no residentes en el Ecuador. Además de los requisitos generales y de los particulares requeridos para cada categoría, este personal deberá acreditar:

- a. El registro de los títulos correspondientes
- b. Las visas y/o permisos laborales correspondientes

- c. Se exceptúa el requisito de evaluación de desempeño en caso de que su universidad no haya realizado evaluaciones de desempeño.

Para el requisito del registro del título, se podrán aceptar títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados. En caso de resultar ganador, la UCG, previo a la suscripción del contrato, le otorgará un término no mayor a 45 días, para que inscriba y registre el título ante SENESCYT. En caso de que el ganador no cumpla con estas disposiciones, la UCG podrá, en base a sus necesidades, declarar desierta la plaza u otorgar la titularidad al siguiente mejor puntuado en el CONCURSO, siempre y cuando cumpla los mínimos requeridos en dicho concurso.

6.6. CAMPO

Se abre CONCURSO para los siguientes campos y áreas:

Campo	Áreas específicas de formación	Plazas
Educación comercial y Administración	Administración, Talento humano, Marketing	1
Estudios sociales y culturales	Comunicación, Responsabilidad Social	5
Educación	Intercultural, Inicial, Innovación, Diseño curricular, Social	3
Investigación	Investigación en Ciencias Sociales	2

6.7. REMUNERACIÓN:

La remuneración se determinará de acuerdo con las políticas salariales, la categoría y nivel del docente.

6.8. CRONOGRAMA

Proceso	Fechas	Responsable
Autorización de convocatoria	17 de diciembre 2021	Consejo Universitario
Publicación de la CONVOCATORIA	01 agosto 2022	Dirección General Administrativa
Preparación de antecedentes para Concurso	19 agosto 2022	Vicerrectorado Académico
CIERRE DE CONVOCATORIA		
FASE DE MÉRITOS: Verificación del cumplimiento de requisitos	30 septiembre 2022	Comité de Contratación
FASE DE OPOSICIÓN		
ANÁLISIS DE RESULTADOS		
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS		Comité de Contratación con aprobación de CU
IMPUGNACIÓN	14 octubre 2022	Vicerrectorado Académico
ANÁLISIS DE CASOS DE IMPUGNACIÓN	25 octubre 2022	Comité de contratación Consejo Universitario
PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CASOS DE IMPUGNACIÓN	28 octubre 2022	Dirección General Académica con aprobación de CU

6.9. INFORMACIÓN y BASE DE CONTACTO

Los postulantes interesados en participar en el CONCURSO deberán escribir un correo a convocatoria_concursouc@casagrande.edu.ec indicando: 1) su interés en participar; 2) área a la que aplican; 3) solicitando el acceso a la PLATAFORMA ARCHIVO MI CV que será el sitio en el cual se recopilará la información pertinente para análisis del Comité.

Cualquier información o dudas sobre las bases o sobre el acceso y uso de la plataforma, se comunicará a convocatoria_concursouc@casagrande.edu.ec.

6.10. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL CONCURSO

- a. Copia de cédula de identidad o pasaporte escaneado
- b. Reporte de validación de información de UCG en caso de tenerlo
- c. Copia del carnet de CONADIS, de ser el caso.
- d. Hoja de vida que detalle el cumplimiento de los requisitos exigidos en este CONCURSO para la categoría a la que aplica, debidamente subidos en la plataforma digital referida
- e. Documentación de respaldo que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos:
 - Copias escaneadas del título o títulos (tercer y/o cuarto nivel) que presenta para el Concurso
 - Evidencias o certificados que acrediten sus méritos académicos en relación a obras de relevancia, participación de proyecto de investigación, experiencia docente, evaluación de desempeño, horas de capacitación, premios o reconocimientos u otros exigidos como requisitos.

LINEAMIENTOS PARA PRESENTACIÓN DE EVIDENCIA

La evaluación de los candidatos considera las siguientes dimensiones:

FASE DE MÉRITO		
Datos	Datos de identificación Datos de documentos habilitantes	Escaneado de documentos habilitantes
Experiencia docente	Años de experiencia docente en educación superior	Certificados * sobre todo en el caso de otra universidad
Participación en proyectos de investigación	Participación en proyectos de investigación académica	Completar datos en plataforma Mi CV Certificados de evidencia
Dirección de proyectos de titulación de posgrado	Dirección o guía de tesis doctorales y de maestrías	Certificados o link
Obras de relevancia académica o publicaciones	Libros, capítulos de libros, participaciones en congresos o artículos académicos	Completar datos en plataforma Mi CV Evidencia de ser necesaria
Obras de relevancia no académicas	Obras del campo del arte y/o patentes	Completar datos en plataforma Mi CV Evidencia de ser necesaria
Horas de capacitación	Horas de capacitación en pedagogía o educación, área académica, investigación y tecnología educativa	Completar datos en plataforma Mi CV Certificados
Idioma	Conocimiento y nivel de manejo de idioma extranjero	Certificados
¿Dónde se coloca la información de Mérito?	En la Plataforma Mi CV	<ol style="list-style-type: none"> 1. Completar la información solicitada en la plataforma 2. <u>Adjuntar de forma digital la evidencia en la parte de Anexo. IMPORTANTE: Hacer un solo archivo pdf tanto con la evidencia de mérito como de oposición.</u>

FASE DE OPOSICIÓN		
Se otorgarán puntajes en relación a los siguientes campos. No es obligatorio tener todos los campos.		
Capacidades pedagógicas	Diseño de innovaciones pedagógicas	Certificado Adjunto como pdf
	Recursos pedagógicos Participación o autoría en el diseño de recursos pedagógicos	Certificado o evidencia Adjunto como pdf
	Gestión educativa Participación en coordinación de carreras, programas u otras actividades académicas	Certificado Adjunto como pdf
	Experiencia en Ambientes virtuales Participación como docente de cursos semipresenciales o no presenciales que usen ambientes virtuales	Certificado Adjunto como pdf
	Experiencia en atención a necesidades educativas especiales Experiencia en ámbitos de docencia o seguimiento a casos de estudiantes con necesidades educativas especiales (discapacidad)	Certificado o evidencia Adjunto como pdf
	Participación en proyectos de vinculación o experiencia social Experiencia en proyectos de vinculación con la comunidad en ámbitos sociales Experiencia en gestión social profesional o voluntaria	Certificado o evidencia Adjunto como pdf
Experiencia profesional	Experiencia profesional (no universitaria) en áreas específicas	Certificado o evidencia Adjunto como pdf
Concursos y reconocimientos	Premios y reconocimientos en el campo laboral o académico de carácter nacional o internacional	Diplomas o certificados Adjunto como pdf

Acción afirmativa	Declaración en términos de género, raza o discapacidad que el postulante desee presentar	En el caso de discapacidad, carnet de CONADIS actualizado Otras: autodeterminación
	SYLLABUS	
Entregar documento aparte, formato pdf.		
SYLLABUS	Syllabus de cualquier materia del área o campo de formación al que aplica dictada en Institución de Educación Superior El documento deberá ser un syllabus original. En caso de plagio, el documento será anulado.	<p>Contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Datos del programa o materia ● Descripción de la asignatura ● Aprendizajes u objetivos esperados ● Contenidos ● Plan de clases (desarrolle por lo menos un mínimo de 5 sesiones) contemplando, tema, objetivo, actividad, lectura o material. Describa las actividades con el mayor detalle posible en términos de instrucciones, formas de trabajos, etc. De tal forma que alguien que no esté en clase puede imaginar la actividad ● Metodología ● Tipos de evaluación ● Bibliografía ● Adjunto como pdf
Desempeño en docencia y gestión (UCG)		Documento de manejo interno solicitado por Vicerrectorado Académico a las unidades académicas y/o administrativas.
¿Dónde se coloca la información de Oposición?	En la Plataforma Mi CV	Adjuntar de forma digital la evidencia en la parte de <u>Anexo. IMPORTANTE: Hacer un solo archivo pdf tanto con la evidencia de mérito como de oposición</u>

NOTA: UN CERTIFICADO LABORAL O ACADÉMICO PUEDE SER EVIDENCIA DE DISTINTAS DIMENSIONES. FAVOR COLOCAR LOS NOMBRES DE LAS DEFINICIONES EN LA CARTA O CERTIFICADO

SE SOLICITARÁ CREAR UN SOLO ADJUNTO EN PDF CON TODA LA INFORMACIÓN DE MÉRITO Y OPOSICIÓN DE MÁXIMO 3 Mb. REVISAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.